

Memorándum 12/18

Regímenes de información para la actividad financiera

Buenos Aires, 28 de marzo de 2018

En nuestro memo 87/12 informamos que la AFIP modificó los regímenes de información de entidades financieras para operaciones con derivados. Ahora, mediante la RG 4220 se establecen modificaciones a dicho régimen. A continuación una síntesis de las novedades:

1. A partir del 1/5/2018 se designa agentes de información y registración a los mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
2. El informe especial de contador público deberá ser presentado en los casos de quebranto por las operaciones con instrumentos y/o contratos derivados, cuando los contribuyentes superen los parámetros de ingresos en el impuesto a las ganancias establecidos para la categoría de empresas "Mediana tramo 2", según el siguiente detalle.

Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
\$ 360.000.000	\$ 250.000.000	\$ 900.000.000	\$ 760.000.000	\$ 230.000.000